

2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16747/2015

Número de resolución: SF/UE/079/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de junio de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de junio de 2015, a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (Sieaip), por **DAVID EDUARDO CALDERÓN MARTÍN DEL CAMPO**, y registrada con el folio número **16747**, en la que solicita: *"las bases de datos de las personas que en los concursos de plazas ordinarios y extraordinarios de educación básica realizados en 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014: a) obtuvieron asignación de plaza registrada en anexos técnicos y b) obtuvieron plazas mediante prelación durante el ciclo escolar. La información deberá contener lo siguiente: 1) nombre completo, 2) Registro federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población, 3) Folio federal del concurso, 4) Nivel de desempeño obtenido, 4) Clave del Centro de Trabajo donde fue asignado, 5) Clave de la plaza recibida, 6) Fecha de nombramiento, 7) Tipo de convocatoria, 8) Año del concurso, 9) Tipo de concurso (ordinario/extraordinario). Se solicita que la entrega de la información sea en Excel o cualquier sistema de base de datos (formato accdb, mdb o dbf) y no en PDF ya que imposibilita el acceso y análisis de información";* y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

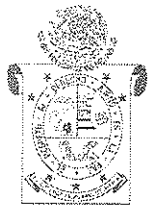
CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información; así como de orientar al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante el sujeto obligado competente, en el caso de no ser el sujeto obligado para responder dicha solicitud, en términos de los artículos 45 fracciones II, IV y V, y 136 de la Ley General, y 44 fracciones II, V y VI, 59 y 61 de la Ley de Transparencia para el Estado.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

SEGUNDO. En relación a su solicitud de información con número de folio 16747, en la cual solicita conocer *las bases de datos de las personas que en los concursos de plazas ordinarios y extraordinarios de educación básica realizados en 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, con la información descrita con anterioridad;* se hace de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Número 2 mediante el cual crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de mayo de 1992, es el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca el organismo público descentralizado que tiene a su cargo la prestación del servicio educativo en el Estado, el cual tiene los derechos, obligaciones, bienes materiales, programas, planteles, recursos humanos y patrimoniales que le corresponden para el cumplimiento de sus funciones y que de conformidad al artículo 53, fracción IX del Reglamento Interno de dicho Instituto, la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Educación Pública de Oaxaca, es la responsable de establecer un sistema de Informática para el registro y procesamiento de datos de los servicios educativos.

Por lo anteriormente descrito, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra legal y materialmente imposibilitada para proporcionar la información solicitada, ya que como se precisó en el párrafo anterior, la misma es competencia del **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, sujeto obligado en facultades para proporcionar la información solicitada, al cual deberá dirigir su solicitud.

TERCERO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; precisando que el nombre del solicitante no se encuentra dentro de esta garantía de protección, en virtud de que no es clasificado dentro de los Datos Sensibles, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en su artículo 6, fracciones I, II y III.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

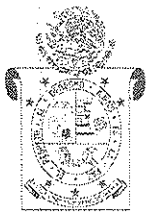
RESUELVE

PRIMERO. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es incompetente para proporcionar información presentada por **DAVID EDUARDO CALDERÓN MARTÍN DEL CAMPO**, en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo señalado en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca, se orienta al solicitante:

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



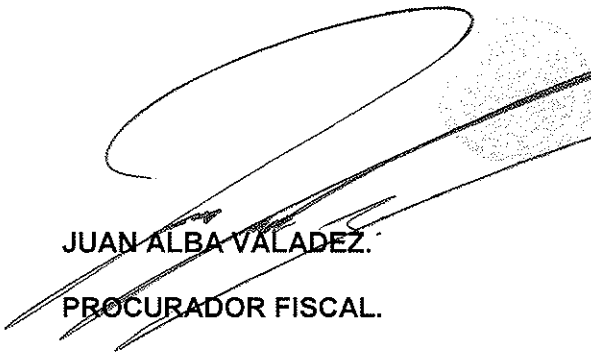
Oaxaca de todos
un gobierno para todos

para que realice su solicitud de acceso a la información al Instituto de Educación Pública del Estado de Oaxaca, a través del sistema electrónico SIEAIP (<http://sieaip.mx>) o al correo electrónico ieepo.enlace@oaxaca.gob.mx; o bien, de manera física o personal en la Unidad de Enlace ubicada en Emilio Carranza 1201, altos, col. reforma, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050.

TERCERO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del sistema electrónico SIEAIP (<http://sieaip.mx>); ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, ubicada en Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **DAVID EDUARDO CALDERÓN MARTÍN DEL CAMPO** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JUAN ALBA VALADEZ.

PROCURADOR FISCAL.

JAV/SICC/MISG.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

